Bogotá D.C, 12 de octubre de 2023 C-720-MTO-101

Doctor
GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretaría General
MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad

ASUNTO: Concepto de Procedencia Técnica y Financiera para la Programación y Ordenación de Nómina mensual PSAP - Programa Subsidio al Aporte en Pensión, correspondiente al mes de julio de 2023, por valor de $15.467.198.720, para 111.057 subsidios, la cual fue remitida vía correo electrónico de fecha 09-10-2023 por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 y mediante Oficio con Radicado N°: 202308670-EN-001, fechado 09 de octubre de 2023.

Respetado Doctor:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Interventoría y Auditoria N° 720 de 2022, Obligación 7 " ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA***", "***OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO VIGENTE QUE ADMINISTRA LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL***" Obligación 8 "*Revisar y emitir concepto de procedencia técnica, financiera y presupuestal de pago sobre las nóminas de subsidios correspondientes a cada subcuenta y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario vigente*", y el *producto 9.4 del mencionado contrato* "*Certificación de la procedencia técnica, financiera y presupuestal de pago de las nóminas de subsidios, correspondientes a cada subcuenta, nómina de Prestación Humanitaria Periódica y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario vigente. (En un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la radicación por parte del administrador fiduciario)*, hemos procedido a revisar la información y documentación allegada por *Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022*, sobre los procedimientos adelantados para la programación y pago de la(s) Nómina(s) PSAP del mes de julio de 2023.

1. CONSIDERANDO

Qué Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022, mediante comunicado 202308670-EN-001, suministró la siguiente información de forma magnética mediante un link, para efectos de solicitar el concepto técnico, financiero y presupuestal de la Nómina PSAP correspondiente a los aportes del mes de julio de 2023 – Programa Subsidio al Aporte en Pensión:

1.1 Presenta información correspondiente a la cuenta de cobro remitida por Colpensiones, para la programación de la nómina del mes de julio de 2023 con los siguientes datos:

RADICADO COLPENSIONES	No SUBSIDIOS	VALOR SUBSIDIOS
BZ 2023_16012695	114,484	$ 15,944,775,360

Fuente: Imagen Programación Nómina PSAP correspondiente a cuenta de Colpensiones mes de julio de 2023 oficio 202308670-EN-001

1.2 Describe la realización de un proceso de validación a la cuenta de cobro remitida por Colpensiones según datos indicados anteriormente, especificando los rechazos originados de dicha validación, los cuales se precisan en el oficio y que se muestran a continuación, incluyendo la definición de cada rechazo. *Esta Interventoría advierte que, para efectos de concluir el valor de la nómina programada objeto de certificación, se realizan y verifican los datos de número de beneficiarios y valor de los subsidios relacionados con la cuenta inicialmente presentada por Colpensiones, menos los beneficiarios y montos rechazados. Así mismo, se tiene en cuenta, los rubros asociados a subsidios reconocidos mediante fracción por temporalidad u otra causal cuando aplique, evento que del mismo modo, genera diferencias en los cálculos y deben ser tenidos en cuenta al momento de obtener el valor definitivo de la nómina*. De lo anterior, se indica la siguiente información:

Rechazos de Nomina		
Motivo Rechazo	**Cantidad de Subsidios**	**Valor Subsidios**
Beneficiario PSAP Suspendido	1,279	$ 178,176,000
CRUCES DE INFORMACION	261	$ 36,368,320
Grupo Poblacional Errado	20	$ 2,811,840
TEMPORALIDAD SEMANAS	1,867	$ 260,220,480
Total general	**3,427**	**$ 477,576,640**

Fuente: Imagen Programación Nómina PSAP correspondiente a cuenta de Colpensiones mes de julio de 2023 oficio 202308670-EN-001

Del anterior cuadro y de manera informativa, se muestra por parte del Administrador Fiduciario el desglose de los 261 rechazos de motivo: “Cruces de Información”, por un valor de $36.368.320 con el siguiente resultado:

Cruces de Informacion	Cantidad de Subsidios	Valor Subsidios
COLPENSIONES	88	$ 12,249,600
PILA PENSION	1	$ 139,200
PILA RENTA	171	$ 23,840,320
TRASLADO BEPS	1	$ 139,200
Total general	**261**	**$ 36,368,320**

Fuente: Imagen Programación Nómina PSAP correspondiente a cuenta de Colpensiones mes de julio de 2023 oficio 202308670-EN-001

La descripción de los anteriores rechazos se presenta en el oficio de solicitud de certificación de la siguiente manera:

a) **Beneficiario PSAP Suspendido:** 1.279 registros, que corresponden novedades aplicadas por las Regionales y/o Dirección Operativa, debido al resultado de seguimiento y aplicación de novedades masivas, motivo por el cual no deben ser incluidos en la programación de la nómina.

b) **Cruces de información:** 261 registros que no deben ser programados dado que cumplen con criterios de suspensión, según información suministrada por las entidades externas.

c) **Grupo Poblacional errado:** 20 registro que fue cobrado con un grupo poblacional distinto.

d) **Temporalidad semanas:** 1.867 registros que cumplieron las semanas subsidiadas otorgadas por el Fondo de Solidaridad Pensional.

Fuente: Imagen Programación Nómina PSAP correspondiente a cuenta de Colpensiones mes de julio de 2023 oficio 202308670-EN-001

1.3 Finalmente, presenta la nómina objeto de certificación según se muestra en la siguiente imagen:

INFORMACION DE LA PROGRAMACION			
GRUPO	VALOR SUBSIDIO	SUBSIDIOS	VALOR PROGRAMADO
CONCEJALES 1	139,200	78	$ 10,857,600
CONCEJALES 2	139,200	8	$ 1,113,600
CONCEJALES 3	139,200	824	$ 114,700,800
DISCAPACITADO	176,320	20	$ 3,526,400
EDIL	139,200	11	$ 1,531,200
MADRE SUSTITUTA	148,480	690	$ 102,451,200
MAYORES DE 40 AÑOS	139,200	20,437	$ 2,844,830,400
TRABAJADOR INDEPENDIENTE RURAL	167,040	48	$ 8,017,920
TRABAJADOR INDEPENDIENTE RURAL 2	139,200	2,637	$ 367,070,400
TRABAJADOR INDEPENDIENTE RURAL 3	139,200	89	$ 12,388,800
TRABAJADOR INDEPENDIENTE URBANO	129,920	45	$ 5,846,400
TRABAJADOR INDEPENDIENTE URBANO 2	139,200	83,254	$ 11,588,956,800
TRABAJADOR INDEPENDIENTE URBANO 3	139,200	2,916	$ 405,907,200
Total general		**111,057**	**$ 15,467,198,720**

Fuente: Imagen Programación Nómina PSAP correspondiente a cuenta de Colpensiones mes de julio de 2023 oficio 202308670-EN-001

1.4 Soportes magnéticos

Para el trámite de la nómina PSAP julio de 2023, Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 indica que anexa 3 carpetas con soportes, los cuales son verificados por Interventoría. Para tal fin, se informa de un link 07.julio 2023, en el cual reposa dicha información y que se indica a continuación:

Carpeta 01. Programación



Fuente: Imagen Soportes Link 07.julio _2023

En la carpeta programación se evidencian los siguientes archivos:



Fuente: Imagen Soportes Link 07.julio _2023

Carpeta: Cruces de información 202307: Contiene la información original remitida por las Entidades, con el fin de realizar el análisis e identificar exclusiones en la programación de la nómina. La información evidenciada en el link es la siguiente:

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
ASOFONDOS_CE20092021	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	3 elementos	Compartido
BDUA_FTP03022021	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	2 elementos	Compartido
CASUR_CE28092023	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Colpensiones_FTP19092023	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
CREMIL_CE26092023	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Ecopetrol_CE27092023	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
FOMAG_CE20092023	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
FOPEP_FTP14092023	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
PILA_Pension_FTP25092023	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
PILA_Renta_FTP25092023	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
RNEC_WS_FTP25092023	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
RUAF ND PSAP	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Ruaf_Pension_FTP25092023	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Supervivencia PSAP	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Temporalidad semanas	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido
Traslados BEPS	Hace 3 días	Henry Fabian Amaya Reng	1 elemento	Compartido

Fuente: Imagen Soportes Link 07.julio _2023

Carpeta: Programación 202307

El oficio incluye a que corresponde cada archivo

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
202308670-RN-000.pdf	hace 3 horas	Henry Fabian Amaya Reng	685 KB	Compartido
CUENTA_COBRO_20230731.txt	hace 3 horas	Henry Fabian Amaya Reng	11,5 MB	Compartido
Decreto_1833.xlsx	hace 3 horas	Henry Fabian Amaya Reng	653 KB	Compartido
Fecha_afiliaciones.xlsx	hace 3 horas	Henry Fabian Amaya Reng	10,8 MB	Compartido
PD-ADP-08 Aplicación de Cruces -PSAP.pdf	hace 3 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1,72 MB	Compartido
Programacion202307.txt	hace 3 horas	Henry Fabian Amaya Reng	15,3 MB	Compartido
Rechazos_202307.xlsx	hace 3 horas	Henry Fabian Amaya Reng	1,01 MB	Compartido
Tarifas_PSAP.xlsx	hace 3 horas	Henry Fabian Amaya Reng	139 KB	Compartido

Fuente: Imagen Soportes Link 07.julio _2023

Los anteriores archivos, son definidos en el oficio de la siguiente manera:

3.3.1	**CUENTA _20230731**: (Archivo generado por COLPENSIONES), donde relaciona los beneficiarios incluidos en la cuenta de cobro.
3.3.2	**BZ 2023_16012695:** Documento generado por COLPENSIONES donde oficializa el cobro de los subsidios ante el Consorcio FSP 2022.
3.3.3	**Decreto_1833:** Archivo que incluye los reintegro que aplican al Decreto 1833, el cual permite informar la exclusión los subsidios que superan ingresos al SMMLV, aplica para el cruce BDUA, RUA y PILA COTIZANTES.
3.3.4	**Fecha_afiliaciones**: Archivo que incluye las fechas de afiliación al PSAP, para analizar los criterios de RUA y BDUA, cuando se registre un IBC superior al SMMLV.
3.3.5	**PD-ADP-08 Aplicación de Cruces -PSAP**: documento que contiene los criterios de suspensión. Este documento pertenece al Fondo de Solidaridad Pensional.
3.3.6	**Programacion202307**: Archivo generado por el Consorcio FSP 2022, el cual contiene la liquidación de los subsidios para efectuar el pago.
3.3.7	**Rechazos_202307**: Archivo en formato Excel, contiene los ciclos no programados, de acuerdo con la cuenta de cobro.
3.3.8	**Tarifas PSAP**: Archivo en formato Excel, contiene las tarifas de pago del PSAP.

Fuente: Imagen **Oficio radicado N°** 202308670-EN-001

Carpeta: Reclamos O Acciones de Tutela: En esta carpeta se encuentran los soportes de los beneficiarios programados mediante acción de tutela:



Fuente: Imagen es Link 07.julio 2023/ Oficio radicado N° 202308670-EN-001

Soportes físicos

- No se allegaron soportes físicos.

2. ALCANCE

El alcance del presente concepto técnico, financiero y presupuestal se circunscribe a la información suministrada por parte de Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022, según se indicó anteriormente y al resultado de las pruebas de auditoría totales y por muestreo cuando aplique, desarrolladas por el equipo Interventor, en el marco de los lineamientos y procedimientos definidos para el análisis y revisión de la información suministrada por el Administrador Fiduciario, y en el marco de los Contratos 719-2022 y 720-2022, para efectos de emitir concepto sobre la programación y pago de la nómina PSAP correspondiente al período de julio de 2023, Programa Subsidio al Aporte en Pensión.

3. VALIDACIONES INTERVENTORIA

Mediante las técnicas de Auditoría en Paralelo y verificación documental, se realiza el proceso de verificación y viabilidad de la nómina presentada por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, para efectos de emitir la respectiva certificación según se detalla a continuación:

3.1 Se verifica soporte de Colpensiones oficio radicado 2023_16012695, fechado 21 de septiembre de 2023, con asunto cuenta de cobro julio de 2023, para 114.484 subsidios por valor de $ 15.944.775.360, sobre la se adelantan los análisis por parte del Administrador Fiduciario para programar la nómina, según se muestra en la siguiente imagen:

Colpensiones

No. de Radicado, 2023_16012695

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2023

Doctora
AURA MARCELA MESA ANGULO
Directora de Proyecto FSP
FIDUAGRARIA S.A.
KR 10 # 27 - 91 LOCAL 1 - 16
Bogotá, D.C.

Referencia: Cuenta de cobro julio 2023

Con base en la solicitud realizada por el Ministerio de Trabajo y el anterior administrador del programa, Colpensiones realizó el cruce contra la nómina de pensionados para identificar los registros que corresponden a ciudadanos que son causantes de la pensión de vejez, causantes de una indemnización IVM y beneficiarios con prestación económica con un valor de pensión superior a un SMMLV, como resultado de dicho cruce se identificaron 114.484 registros, con la siguiente tipología:

Descripción	Cantidad Afiliados	Suma de Aportes	Suma de Subsidios
Aplica cobro	114.428	$ 5.300.856.640	$ 15.936.980.160
Pago contributivo	56	$ 2.598.400	$ 7.795.200
Total general	114.484	$ 5.303.455.040	$ 15.944.775.360

Por lo anterior, estamos en espera de las validaciones que estimen convenientes para la determinación del valor a pagar a Colpensiones. Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

MARÍA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de Ingresos por Aportes

Fuente: Imagen es Link 07.julio 2023/ **Oficio radicado N°** 2023_16012695

Según se evidencia en la imagen anterior, se emite cuenta de cobro con un valor en subsidios de $ 15.944.775.360, para 114.484 beneficiarios (afiliados), siendo consistente con la información suministrada por el Administrador Fiduciario, respecto al número de radicado y el asunto, la cual fue objeto de un proceso de revisión, generando los rechazos indicados en su oficio y en el archivo respectivo.

3.2 Se validó la información relacionada con los rechazos reportados por el Administrador Fiduciario en el archivo: Rechazos_202307, los cuales fueron aplicados a la cuenta de cobro enviada por Colpensiones según imagen anterior. En el archivo verificado, se evidenciaron los siguientes registros:

CUADRO 1- RECHAZOS INICIALES CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022

Motivo Rechazo	N° Rechazos X Motivo	Vr Rechazo	Tarifas
Beneficiario PSAP Suspendido	1279	178.176.000	Tarifa Consistente Vs Archivo Tarifas
CRUCES DE INFORMACION	261	36.368.320	Tarifa Consistente Vs Archivo Tarifas
Grupo Poblacional Errado	20	2.811.840	Tarifa Consistente Vs Archivo Tarifas
TEMPORALIDAD SEMANAS	1867	260.220.480	Tarifa Consistente Vs Archivo Tarifas
Total General	**3.427**	**477.576.640**	

Fuente: Archivo. Rechazos_202307.xlsx./ Archivo Tarifas

La información de rechazos reportada por Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022 en su oficio de solicitud de certificación, es consistente con la información incluida en el archivo Excel Rechazos_202307.xlsx. De lo anterior, según archivo verificado, el número de subsidios rechazados corresponden al mismo número de beneficiarios indicados en el oficio de solicitud de certificación. Así mismo, las tarifas asociadas a beneficiarios rechazados son consistentes según el archivo base “tarifas” allegado para la presente nómina.

Con base en la cuenta de cobro de Colpensiones, menos los rechazos aplicados por el Administrador Fiduciario, se obtiene la nómina objeto de certificación, siendo consistente. Se muestra el siguiente cuadro:

Fuente	N° Subsidios	Valor Subsidios
Cuenta Cobro Inicial Colpensiones	114.484	15.944.775.360
Menos Rechazos	3.427	477.576.640
Nómina a Programar	**111.057**	**15.467.198.720**

Fuente: Archivo. Rechazos_202307.xlsx/ Información oficio 202308670-EN-001/ Archivo Tarifas

3.3 Con el fin de verificar la NO programación de beneficiarios rechazados, se realiza cruce de la información contenida en el archivo de "rechazos" con la base de programación 202307, sin encontrar coincidencias por cedula y ciclo programado, según consta en la siguiente evidencia:

Coincidencias Cruce Nómina Vs Rechazos	Cuenta de cruce vs rechazos
#N/A	111057
Total general	**111057**

Fuente: Archivo. Rechazos_202307.xlsx/ vs nómina

3.4 El Administrador Fiduciario allegó en su solicitud de certificación, un archivo Excel en el cual se reflejan 1.425 beneficiarios relacionados a tutelas, conceptos jurídicos y otros soportes. La mencionada información es consolidada por Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022, y puesta a disposición de la Interventoría. Dicha información, permite soportar a la Firma Interventora, la generación de la certificación sobre la nómina en curso de revisión, en relación con los casos puntuales que son identificados mediante el resultado del análisis técnico aplicado por cruces de bases de datos en concordancia con el procedimiento "PD-ADP-08 Aplicación de Cruces –PSAP", y cuyo documento se anexa a la presente certificación. NO se identificaron casos para revisión documental

3.5 Con base en los soportes suministrados por el Administrador Fiduciario, se procede a verificar el número de subsidios programados en la nómina PSAP del mes de julio de 2023, valor total de la nómina, grupo poblacional y tarifa los cuales se presentan el siguiente cuadro resumen:

CUADRO 2- RESUMEN GENERAL DE LA NOMINA Y TARIFAS

GRUPO POBLACIONAL	N° SUB.	VrSubsidio	Tarifa	VERIF. TARIFAS
CONCEJALES 1	78	10.857.600	139.200	Tarifas Consistentes vs Archivo Tarifas
CONCEJALES 2	8	1.113.600	139.200	Tarifas Consistentes vs Archivo Tarifas
CONCEJALES 3	824	114.700.800	139.200	Tarifas Consistentes vs Archivo Tarifas
DISCAPACITADO	20	3.526.400	176.320	Tarifas Consistentes vs Archivo Tarifas
EDIL	11	1.531.200	139.200	Tarifas Consistentes vs Archivo Tarifas
MADRE SUSTITUTA	690	102.451.200	148.480	Tarifas Consistentes vs Archivo Tarifas
MAYORES DE 40 AÑOS	20.437	2.844.830.400	139.200	Tarifas Consistentes vs Archivo Tarifas
TRABAJADOR INDEPENDIENTE RURAL	48	8.017.920	167.040	Tarifas Consistentes vs Archivo Tarifas
TRABAJADOR INDEPENDIENTE RURAL 2	2.637	367.070.400	139.200	Tarifas Consistentes vs Archivo Tarifas
TRABAJADOR INDEPENDIENTE RURAL 3	89	12.388.800	139.200	Tarifas Consistentes vs Archivo Tarifas
TRABAJADOR INDEPENDIENTE URBANO	45	5.846.400	129.920	Tarifas Consistentes vs Archivo Tarifas
TRABAJADOR INDEPENDIENTE URBANO 2	83.254	11.588.956.800	139.200	Tarifas Consistentes vs Archivo Tarifas
TRABAJADOR INDEPENDIENTE URBANO 3	2.916	405.907.200	139.200	Tarifas Consistentes vs Archivo Tarifas
Total General	**111.057**	**15.467.198.720**		

Fuente: Archivos: Programación 202307 / Tarifas PSAP

Según se muestra en cuadro anterior, la nómina PSAP programada para el periodo de julio de 2023, es consistente respecto al número de subsidios, valor total y tarifas por grupo poblacional para el ciclo 202307 según archivo de tarifas allegado a la Interventoría. El cruce de nómina versus tarifas es consistente según muestra la siguiente la evidencia, en donde no se generaron diferencias:

Diferencias Tarifas Nómina vs Archivo tarifas	Cuenta beneficiarios
0	111057
Total general	**111057**

Así mismo, se validan las semanas subsidiadas por grupo poblacional de la nómina objeto de certificación y la fuente "Consulta_Masiva_Conteo_Semanas_Pagadas_20231009084058" versus normatividad que se muestra en la siguiente imagen:

CN2	Concejal 2 (55 hasta 65 años)- Decreto 4944 de 2009	500
TR3	Independiente Rural 3 (55 hasta 65 años)- Decreto 4944 de 2009	500
TU3	Independiente Urbano 3 (55 hasta 65 años)- Decreto 4944 de 2009	500
CN1	Concejal 1 (35 hasta 54 años) - Decreto 4944 de 2009	650
CN3	Concejal 3 (Mayores de 18 años)- Decreto 4944 de 2009	650
TR2	Independiente Rural 2 (35 hasta 54 años)- Decreto 4944 de 2009	650
TU2	Independiente Urbano 2 (35 hasta 54 años)- Decreto 4944 de 2009	650
TIR	Independiente Rural- Decreto 3771 de 2007	750
TIU	Independiente Urbano- Decreto 3771 de 2007	750
DCP 1	Discapacitado (Afiliados Después 20071001)- Decreto 3771 de 2007	750
DCP	Discapacitado (Afiliados Desde 1996 hasta 20070901)	800
M40	Mayor de 40	650
EDL		SIN LIMITE
MST		SIN LIMITE

De lo anterior, se pudo establecer que, en general el cumplimiento de la normativa es razonable en relación con los beneficiarios programados y las semanas subsidiadas previa certificación. No obstante, se deja constancia que se identificaron dos casos reincidentes en relación con el(os) mes(es) anterior(es) y sobre los cuales se evidencia que las semanas subsidiadas exceden la normativa, pero que mediante fallos judiciales y/o otros soportes, se ordena continuar reconociendo los subsidios. De lo anterior se obtuvieron los respectivos soportes que se reflejan a continuación:

Buenas tardes cordial saludo

Me permito a continuar presentar las observaciones preliminares originadas en la verificación de soportes de la nómina PSAP de marzo 2023:

Observaciones N°1

Las cedulas que se muestran a continuación muestran según archivo de semanas subsidiadas y archivo de programación, un numero de semanas que superarían el límite.

Documen	cruce sem sub	Codigo_Gru	L
5262212	1007	TIR	F
37706412	1247	DCP	L

Quedo atento, mil gracias

E-mails de respuestas, fecha 06 y 07 de julio de 2023

Buenas Tardes Alexis

De acuerdo con su solicitud, le informo que las 2 cedulas en mención corresponden a Exclusiones de Nomina por Tutelas, en la carpeta correspondientes a las Exclusiones están los archivos que lo soportan.

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022

Henry Fabian Amaya Rengifo
Profesional Nomina PSAP
Encargo Fiduciario 680/2021
hfamaya@equidad.co

Tel: (57) 6015802080 Ext: 0000
Cra. 16 No 6 - 66 Piso 26 Bté- Cal
www.fondo de solidaridadpensional.gov.co
Código Postal: 110321



C

Camilo Andrés Rodríguez Perilla <crodriguez@consorciofsp.co>

Para: Alexis Figueroa Escobar

Mié 07/06/2023 10:07

CC: Alba Yurany Aguilar Sierra <aaguilar@consorciofsp.c... **y 2 más**

Oficio cumplimiento MARCO... 1 MB

Sentencia Primera Instancia ... 1 MB

Mostrar los 3 datos adjuntos (8 MB) Guardar todo en OneDrive - KRESTON RM Descargar todo

Cordial saludo Alexis,

Conforme con lo conversado telefónicamente, a efectos de dar trámite a la nómina de marzo y las subsiguientes, me permito remitirle los soportes de las órdenes judiciales que disponen el pago de subsidios a las personas citadas en el asunto más allá de la temporalidad, y hasta que cumplan las semanas necesarias para acceder a la pensión de vejez.

Quedo atento para resolver cualquier inquietud.

Con base en lo anterior, se procede a verificar los soportes relacionados con los dos casos y que se muestra a continuación:

Caso 1

Cédula N° 5262212, Tarifa TIR

Soporte N°1

Colombia Mayor
Consorcio 2013
NIT: 900.619.658-9

Para próximas comunicaciones cite el número de radicado
Radicado N°: 201778572-IN-009
Fecha: 2018-02-20 17:16 Sec.dis: 270
Anexos: No Adjuntos: Adjuntos Folios: 1
Trámite: 2 -Acción de Tutela
Asunto: Asunto
Remitente: 400 -DIRECCIÓN JURÍDICA
Destinatario: ATM000007 -DIRECCIÓN OPERATIVA

MEMORANDO

400-01.01-**IN** -201778572-IN-009

Para	:	Dra. Aura Marcela Mesa Angulo Dirección Operativa
De	:	Dra. Andrea Lucia Ávila Higuera Dirección Jurídica
Asunto	:	Reactivación Marco Tulio Francisco Bastidas Bastidas (C.C. 5.262.212)
Fecha	:	20 de febrero de 2018

Cordial Saludo:

Con fundamento en el fallo de tutela de segunda instancia, proferido por la Sala Penal del Tribunal Superior de Pasto, que confirmó en su integridad la sentencia del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Pasto, que ordenó:

> "*SEGUNDO: ORDENAR al Consorcio Colombia Mayor -2013 que proceda dentro del término de las cuarenta y ocho (48) a la notificación de esta sentencia, si aún no lo hubiere hecho a adelantar las diligencias a que haya lugar, para que el señor MARCO TULIO FRANCISCO BASTIDAS BASTIDAS,* ***sea vinculado nuevamente al Fondo de Solidaridad Pensional Consorcio Colombia Mayor 2013, o a quien haga sus veces, sin solución de continuidad, desde la fecha inclusive en la cual fue desvinculado, esto es, junio de 2017 y cancelar a su favor, los subsidios pensionales correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2017, y el día en que sea notificada la presente sentencia****. Esta orden deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha notificación.*
>
> *TERCERO: ORDENAR al Consorcio Colombia Mayor -2013* ***que continúe subsidiando los aportes a pensión del señor MARCO TULIO FRANCISCO BASTIDAS BASTIDAS, hasta completar el número de semanas cotizadas necesarias para que le pueda ser reconocida y pagada la prestación social económica*** *– pensión de vejez*". (Negrita fuera de texto original).

La Dirección Jurídica solicita a la Dirección Operativa REACTIVAR al señor Marco Tulio Francisco Bastidas Bastidas en el Programa del PSAP, desde junio de 2017, hasta que complete el número de semanas necesarias para que se le reconozca y pague la prestación social económica.

Además de esto, se solicita que sea excluido del reporte que refleja de: "*Retiro - TEMPORALIDAD SEMANAS,OBS: RETIRO MANUAL*", tanto de las bases de datos del Consorcio, como del aplicativo web de Colpensiones, con el fin de que se le pueda cancelar al beneficiario los subsidios a los que tiene derecho y, de igual forma, para que no sea suspendido de nuevo, o retirado, con fundamento en esta causal.

Por último, se solicita que el beneficiario sea excluido de la causal de pérdida del derecho "*[c]uando deje de cancelar seis (6) meses continuos el aporte que le corresponde*", por el periodo comprendido entre agosto de 2017, a la actualidad.

Confiando en contar con su colaboración para el cumplimiento de dicho mandato judicial.

ANEXO

1. Fallo de primera instancia
2. Fallo de segunda instancia

Atentamente,

ALVARO WILLINGTON ORTIZ ABRIL
Coordinador Jurídico PSAP

Soporte N°2

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO.

Pasto, diecisiete (17) de septiembre de 2018.

Señor.

ÁLVARO WILLINGTON ORTIZ ABRIL.
Coordinador Jurídico PSAP.
notificacionesjudiciales@colombiamayor.co

REFERENCIA: Contestación a la petición Nro. 201778572-EN-021.

"SEGUNDO: ORDENAR al consorcio Colombia Mayor-2013 que proceda dentro del termino de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, si aun no lo hubiere echo a adelantar las diligencias a que haya lugar, para que el señor Marco Tulio Francisco Bastidas, sea vinculado nuevamente al Fondo de Solidaridad Pensional Consorcio Colombia Mayor 2013, o a quien haga sus veces, sin solución de continuidad, desde la fecha inclusive en la cual fue desvinculado, esto es, junio de 2017 y cancelar a su favor, los subsidios pensiónales correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2017 y el día en que sea notificada la presente sentencia.

TERCERO: ORDENAR al Consorcio Colombia Mayor-2013 que continúe subsidiando los aportes a pensión del señor Marco Tulio Francisco Bastidas, hasta completar el numero de semanas cotizadas necesarias para que le pueda ser reconocida y pagada la prestación social económica-pension por vejez.

Cordialmente.

MIRTHA LUCIA CEBALLOS VALENCIA
Juez

Caso 2

Cédula N° 37706412, tarifa DCP

Soporte 1

Colombia Mayor
Consorcio 2013
NIT: 900.619.658-9

Para próximas comunicaciones cite el número de radicado
Radicado N°: 201739384-IN-012
Fecha: 2017-05-22 16:54 Rec.dia: 124
Anexos: No Adjuntos: Adjuntos Folios: 1
Trámite: 2 -Acción de Tutela
Asunto: Asunto
Remitente: 400 -DIRECCIÓN JURÍDICA
Destinatario: ATM000007 -DIRECCIÓN OPERATIVA

MEMORANDO

400 – 01.01 - **IN** -201739384-IN-012

Para	:	Dra. Aura Marcela Mesa Angulo Direción Operativa
De	:	Dra. Andrea Lucia Ávila Higuera Direción Jurídica
Asunto	:	Pago de Subsidios Omaira Patricia Gómez Suarez (C.C. 37.706.412)
Fecha	:	22 de mayo de 2017

Cordial Saludo

El Consorcio Colombia Mayor fue notificado el 13 de febrero de 2017, del fallo de tutela de primera instancia proferido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga el 08 de febrero de 2017, dentro de la acción de tutela adelantada por la señora Omaira Patricia Gómez Suarez, que ordenó:

> *"**SEGUNDO: ORDENAR** al Consorcio Colombia Mayor – 2013, que proceda a cancelar a favor de la señora OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ los subsidios pensionales correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2013 y el día en que sea notificada la presente sentencia. Esta orden deberá ser cumplida dentro de los (30) días siguientes a dicha notificación.*
>
> *TERCERO: **ORDENAR** al Consorcio Colombia Mayor – 2013 que continúe subsidiando los aportes a pensión de la señora OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ, hasta completar el número de semanas cotizadas necesarias para que le pueda ser reconocida y pagada la pensión de vejez."*

Posteriormente el Administrador Fiduciario fue notificado el 27 de marzo de 2017, del fallo de tutela en segunda instancia proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga el 22 de marzo de 2016, en donde ordena:

> *"**PRIMERO: CONFIRMAR** el fallo de tutela por el Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bucaramanga de fecha 8 de febrero de 2017, dentro de la acción de tutela instaurada por OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ contra COLOMBIA MAYOR CONSORCIO 2013 y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y el vinculado MINISTERIO DEL TRABAJO, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia."*

Atendiendo a la orden impartida por el despacho judicial de primera y segunda instancia, se solicita a la Dirección Operativa que se subsidie el aporte a pensión de la señora Omaira Patricia Gómez Suarez, identificada con C.C. 37.706.412, hasta completar el número de semanas necesarias para el reconocimiento de la pensión de vejez.

ANEXO

1. Fallo de Primera Instancia
2. Fallo de Segunda Instancia

Atentamente,

ALVARO WILLINGTON ORTIZ ABRIL
Coordinador Juridico PSAP

Copia: N/A
Anexo: 2
Elaborado por: PABLO ENRIQUE MENDEZ ANGEL (Analista Juridico I)
Revisado por: PABLO ENRIQUE MENDEZ ANGEL (Analista Juridico I)
Antecedente: 201739384-RN-007

Soporte 2

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

OFICIO No. 563
Bucaramanga, 09 de febrero de 2017

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA RAD 2017-24-00
ACCIONANTE: OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ
ACCIONADO: COLOMBIA MAYOR CONSORCIO 2013

SEÑOR
MINISTERIO DEL TRABAJO
BOGOTA D.C.

Por medio del presente le notifico el fallo de fecha 08 de febrero de 2017 de la tutela de la referencia, en el cual se resolvió R E S U E L V E: P R I M E R O: CONCEDER EL AMPARO TUTELAR de los derechos invocados a OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ en contra de COLOMBIA MAYOR CONSORCIO 2013, por lo expuesto en la motivación del proveído. DESVINCULAR DE LA ACCION AL MINISTERIO DE TRABAJO.S E G U N D O: ORDENAR al Consorcio Colombia Mayor – 2013 que proceda a cancelar a favor de la señora OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ los subsidios pensionales correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2013 y el día en que sea notificada la presente sentencia. Esta orden deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha notificación. TERCERO: ORDENAR al Consorcio Colombia Mayor – 2013 que continúe subsidiando los aportes a pensión de la señora OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ, hasta completar el número de semanas cotizadas necesarias para que le pueda ser reconocida y pagada la pensión de vejez. CUARTO: ORDENAR a la accionante que proceda a cancelar a la administradora de pensiones el monto no subsidiado correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2013 y el momento de notificación de esta providencia de acuerdo con el plan de pagos que para tales efectos realice con COLPENSIONES, así como que continúe realizando los aportes necesarios hasta completar las semanas necesarias para acceder a la pensión de vejez. QUINTO: ORDENAR a COLPENSIONES que, una vez pagadas, proceda a incluir dentro de la historia laboral de la accionante las cotizaciones que se realicen en virtud de lo ordenado en los numerales primero y segundo de esta sentencia, sin solución de continuidad, como si estos aportes se hubiesen realizado de manera ininterrumpida desde el 01 de agosto de 2013 en adelante. SEXTO: ORDENAR a COLPENSIONES que se ponga en contacto con la accionante de manera inmediata, con el fin de acordar un plan de pagos que le permita pagar la porción no subsidiada de los aportes correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y cuando sea notificada esta decisión. Este plan deberá tener en cuenta la capacidad de pago de la señora GOMEZ SUAREZ, así como disponer de un tiempo prudencial para que la accionante pueda reunir los montos mencionados. Una vez concertado este mecanismo, COLPENSIONES deberá informar acerca a esta Corte sobre el contenido del mismo. S E P T I M O: Enviar las presentes diligencias para su eventual REVESION a la H. CORTE CONSITUCIONAL en la ciudad de Bogotá D.C., sino fuere apelada. O C T A V O: Notifíquese esta sentencia por un medio idóneo al demandante en tutela y las demás partes vinculadas en la tutela e informeseles que esta providencia es objeto de impugnación, dentro de los tres días siguientes a su notificación. N O V E N O: ORDENAR A COLOMBIA MAYOR CONSORCIO 2013 Y COLPENSIONES, por medio de su Representante legal, Director o Gerente, que una vez se de cumplimiento al fallo se rinda un INFORME a este juzgado, con el fin de hacer seguimiento del cumplimiento del mismo, de acuerdo a la ley, so pena de incurrir en DESACATO sancionable con pena de arresto, al igual que se investigaría la posible comisión de fraude a Resolución judicial, de acuerdo a los artículos 27, 52 y 53 del decreto 2591 de 1991.COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-Suscrita siendo las Diez de la Mañana.-LA JUEZ, *NANCY ESTHER TORRES YARURO*

Atentamente,

EDNA MARGARITA MARÍN ORTIZ

CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013

Soporte 3

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR *el fallo de tutela proferido por el Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bucaramanga, de fecha 8 de febrero de 2017, dentro de la acción de tutela instaurada por OMAIRA PATRICIA GOMEZ SUAREZ contra COLOMBIA MAYOR CONSORCIO 2013 y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y el vinculado MINISTERIO DEL TRABAJO, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.*

SEGUNDO: NOTIFIQUESE *esta decisión a las partes por el medio más expedito; y como quiera que contra la misma no proceden recursos,* ***REMÍTASE*** *a la Corte Constitucional para su eventual revisión.*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NESTOR RAUL REYES ORTIZ
Juez

De las anteriores verificaciones, se emite concepto de favorabilidad para continuar con el trámite de certificación y pago de los subsidios programados, dado que, según soportes, se evidencia un resuelve judicial con el cual se ordena el reconocimiento de las semanas que sean necesarias hasta acceder a la pensión de vejez

4. CONCEPTO DE PROCEDENCIA TECNICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

De acuerdo con la información detallada en el presente Concepto de Procedencia Técnica, Financiera y Presupuestal, la Firma Interventora Consorcio Audintegral FSP, pudo establecer que, Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 programó 111.057 subsidios, correspondiente a la nómina del mes de julio de 2023 del programa PSAP, por valor de $ 15.467.198.720. Así mismo, se presentan las siguientes observaciones:

- Consorcio Audintegral FSP, conceptúa favorablemente el 100% de la programación de la nómina PSAP del mes de julio de 2023.
- La información que suministra COLPENSIONES se considera prueba válida y suficiente, por lo tanto, el contenido y veracidad de la misma, es responsabilidad de COLPENSIONES.
- Es responsabilidad del Administrador Fiduciario presentar los soportes de los beneficiarios no sujetos a exclusión por cruces, adjuntando dentro de la nómina los documentos completos y legibles. Adicionalmente se deben informar las situaciones particulares detectadas durante la validación de la nómina mediante cruces de bases de datos según procedimiento (Aplicacion_de_Cruces PSAP PD-ADP-08.pdf).
- Los soportes de los subsidios programados mediante tutela u otro recurso se consideran prueba válida y suficiente para la programación de un beneficiario, por lo tanto los soportes deben entregarse a Interventoría de manera completa. Si es acción de tutela, esta deben evidenciar el fallo emitido por el juez, en el cual se ordena la incorporación al programa o pago de los subsidios cuando así corresponda.
- Las validaciones numéricas, generales y de información de la nómina certificada, se realizan teniendo presente la cuenta de Colpensiones, los rechazos, los subsidios de fracción cuando aplica, soportes de tarifas, bases de datos, normativa vigente y de esta manera obtener la nómina programada objeto de certificación.
- La revisión técnica aplicó sobre el 100% de la nómina y de acuerdo con el resultado de presentarse casos especiales, se verifican soportes adicionales que permitan establecer la consistencia y razonabilidad para su trámite de pago.
- De acuerdo con el resultado de la verificación de la nómina objeto de certificación, con base en los soportes allegados a esta Interventoría, se evidencia razonabilidad en los procesos y procedimientos aplicados para reconocer los subsidios a beneficiarios que cumplen con los requisitos y normativa del programa, sin evidenciar inhabilidades y casos de fallecidos programados erradamente, siendo un proceso que contempla controles en las diferentes etapas de gestión de la nómina.
- Esta Interventoría confirma que una vez recibida la solicitud de certificación por parte del Administrador Fiduciario, expide la certificación dentro de los tiempos contractualmente establecidos para dar curso al trámite de la nómina ante el ordenador del gasto, quien es el responsable de transferir los recursos. Las posibles observaciones adicionales que surjan posteriormente sobre el presente oficio, y que

no sea responsabilidad directa de la firma o de fondo, exime a esta Interventoría de las afectaciones que puedan presentarse con la oportunidad en la transferencia de los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, Consorcio Audintegral FSP de acuerdo con la información suministrada por Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, y los resultados de la revisión, emite concepto favorable de procedencia Técnica, Financiera y Presupuestal, para el pago de Nómina PSAP correspondiente al mes de julio de 2023, Programa Subsidio al Aporte en Pensión, con cargo al rubro: **Vigencia Actual**, por la suma de:

QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($15.467.198.720), correspondientes a **CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y SIETE (111.057)** Subsidios.

El presente concepto se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días de octubre de 2023.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoria
Consorcio Audintegral FSP

Cc: Dra. Claudia Mónica Naranjo Londoño, Subdirectora De Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios Y Otras Prestaciones (E)

Proyectado por: Alexis Figueroa E.
Revisado: Ingrid Yazmin Fuquene
Aprobado: Dr. Carlos Alberto Pabón Mahecha - Director Interventoría

Se anexa:

Reporte de Auditoria Técnica

REPORTE DE AUDITORIA TÉCNICA

FECHA DE AUDITORIA	NOMBRE DEL PROCESO AUDITADO	PREPARADO POR:
11 de Octubre de 2023	Nómina PSAP 202307	Uriel Alejandro Moreno Ortiz

Descripción del proceso

Se tomaron los archivos publicados en la ruta OneDrive facilitada por la subdirección Operativa del Encargo Fiduciario 719/2022, descritos en el radicado 202308670-EN-001.

Mediante una malla de procesos de ETL configurada sobre el software libre Pentaho Data Integrator 9.3 y una base de datos MySQL 5 se procesaron los archivos recibidos.

Los archivos descargados y organizados fueron los siguientes:

Entidad	Número de Lineas
ASOFONDOS	5672
BDUA	3617412
CASUR	1539
COLPENSIONES	616217
CREMIL	367
ECOPETROL	66
FOMAG	7403
FOPEP	6319
PILA_pension	522392
PILA_Renta	4776271
Tutelas	1435
Nomina	111058
RNEC_WS	197464
RUAF_ND	115571
RUAF_pension	83236
MSPSNO	2935
RNEC	1179859

3. Requerimientos presentados:

Fecha	Observación	Respuesta (Henry Fabián Amaya)

4. Observaciones y recomendaciones:

- Ninguna

5. Conclusiones (Hallazgos definitivos y/o exclusiones):

1. Los archivos analizados no presentaron inconsistencias.

2. La cantidad de subsidios reportados por el Encargo Fiduciario, si corresponde con la cantidad de subsidios encontrados por la presente auditoria, para un total de 111.057.

3. El monto total programado para la nómina 202307 reportado por el Encargo Fiduciario, si corresponde con el valor total encontrado por la presente auditoria, con un total de $ 15.467.198.720.

4. El monto y cantidades de subsidios por grupo poblacional también corresponden con los reportados por el Encargo Fiduciario.

5. No se evidenciaron beneficiarios con inhabilidades o posibles fallecimientos para ser excluidos de la nómina objeto de certificación, por lo tanto es razonable el 100% de la programación.



CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoria
Consorcio Audintegral FSP

Proyectado por: Uriel Alejandro Moreno Ortiz
Revisado: Alexis Figueroa Escobar
Aprobado: Dr. Carlos Alberto Pabón Mahecha - Director Interventoría